

# Copia Certificada

1 **Escritura No. 1071**

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

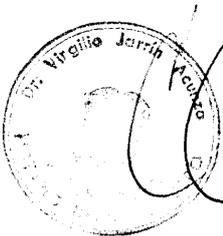
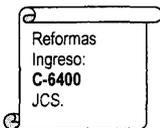
27

28

REFORMA DE ESTATUTO  
DE LA COMPAÑÍA **CORPO-**  
**RACIÓN DE CRÉDITO CO-**  
**MERCIAL CREDMONEY S.A.-**  
CUANTÍA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Gua-  
yaquil, República del  
Ecuador, a los **veinti-**  
**ocho** días del mes de  
**Julio** del año **dos mil**  
**ocho**, ante mí, doctor

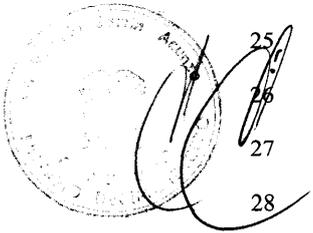
**VIRGILIO JARRÍN ACUNZO**, Abogado y  
Notario Público Decimotercero de este  
Cantón, comparece la señora Abogada  
**KETTY VANEGAS RODRÍGUEZ**, de estado  
civil casada, de profesión Abogada, a  
nombre y en representación de la Com-  
pañía **CORPORACIÓN DE CRÉDITO COMER-**  
**CIAL CREDMONEY S.A.**, en su calidad de  
**Presidenta Ejecutiva**, y por lo tanto  
como su Representante Legal, conforme  
lo acredita con la copia de su Nom-  
bramiento debidamente aceptado, ins-  
crito y en plena vigencia que me  
presenta y que se agrega como do-  
cumento habilitante al final de esta  
escritura, quien además interviene  
con la debida autorización de la



1 Junta General Extraordinaria y Uni-  
2 versal de Accionistas de la compañía,  
3 según consta del Acta, cuya copia  
4 certificada me exhibe para que se  
5 incorpore como documento habilitante  
6 al final de esta matriz; la com-  
7 pareciente es de nacionalidad ecua-  
8 toriana, mayor de edad, con domicilio  
9 y residencia en esta ciudad de  
10 Guayaquil, con la capacidad civil y  
11 necesaria para celebrar toda clase de  
12 actos o contratos, y a quien de  
13 conocerla personalmente doy fe; bien  
14 instruida sobre el objeto y re-  
15 sultados de esta escritura pública de  
16 REFORMA DE ESTATUTO, a la que procede  
17 como queda indicado, con amplia y  
18 entera libertad, para su otorgamiento  
19 me presenta la Minuta que es del  
20 tenor siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el  
21 protocolo de escrituras públicas a su  
22 cargo, sírvase insertar una de REFORMA  
23 DE ESTATUTO DE COMPAÑÍA ANÓNIMA, con-  
24 tenida en las siguientes cláusulas:  
25 **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Com-  
26 parece al otorgamiento de la presente  
27 escritura la Abogada **Ketty Vanegas Ro-**  
28 **dríguez,** ecuatoriana, mayor de edad,



1 casada y domiciliada en la ciudad de  
2 Guayaquil, de profesión abogada como ha  
3 quedado dicho, en su calidad de **Pre-**  
4 **sidenta Ejecutiva** y por tanto repre-  
5 sentante legal de la **SOCIEDAD DENOMI-**  
6 **NADA CORPORACIÓN DE CRÉDITO COMERCIAL**  
7 **CREDMONEY S.A.**, debidamente autorizada  
8 por la Junta General Extraordinaria y  
9 Universal de Accionistas celebrada a  
10 los veintidós días del mes de julio del  
11 dos mil ocho.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTE-**  
12 **CEDENTES.- A)** Corporación de Crédito  
13 Comercial Credmoney S.A. se constituyó  
14 el diez de marzo del dos mil ocho,  
15 según consta de la escritura pública  
16 otorgada ante el Notario Público Décimo  
17 Tercero del cantón Guayaquil, Doctor  
18 Virgilio Jarrín Acunzo e inscrita en el  
19 Registro Mercantil del mismo cantón el  
20 día catorce de abril del dos mil ocho.  
21 **B)** La Junta General Extraordinaria y  
22 Universal de accionistas celebrada a  
23 los veintidós días del mes de julio del  
24 dos mil ocho, para ajustarse a las  
25 nuevas oportunidades de negocios que  
26 tiene la sociedad, resolvió  
27 unánimemente reformar el objeto social  
28 de la compañía a efectos de ajustarlo a,



1 sus propósitos comerciales y nuevas cir-  
2 cunstancias de mercado. C) En esta misma Junta  
3 General Extraordinaria y Universal de Accionistas  
4 celebrada a los veintidós días del mes de julio  
5 del dos mil ocho, por unanimidad, se autorizó a la  
6 Presidenta Ejecutiva para que otorgue la escritura  
7 pública de ampliación de objeto social y reforma  
8 del estatuto social de la compañía y en general  
9 realice todos los actos y gestiones necesarios  
10 para el perfeccionamiento legal de lo acordado en  
11 la tantas veces mencionada junta general de accio-  
12 nistas.- **CLÁUSULA TERCERA: REFORMA DE ESTATUTO.-**  
13 Fundamentada en los antecedentes expuestos y dando  
14 estricto cumplimiento a lo resuelto unánimemente  
15 por la Junta General Extraordinaria y Universal  
16 de Accionistas celebrada a los veintidós días del  
17 mes de julio del dos mil ocho, de forma expresa  
18 declaro reformado el Artículo Tercero del Estatuto  
19 Social de Corporación de Crédito Comercial Cred-  
20 money S.A., en los términos contenidos en el acta  
21 de la Junta General de Accionistas an-  
22 tes mencionada y cuya copia certificada  
23 se agrega como parte integrante de la  
24 presente escritura pública, además declara  
25 BAJO JURAMENTO que su representada no es  
26 contratista con el Estado Ecuatoriano ni con  
27 ninguna de sus instituciones.- Agregue Us-  
28 ted, Señor Notario, las demás formalidades

Guayaquil, 24 de abril del 2008

Señora Abogada  
**KETTY VANEGAS RODRÍGUEZ**  
Ciudad

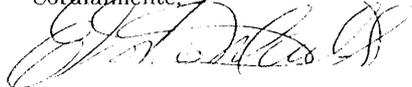
De mis consideraciones:

Contando con expresa autorización de la Junta General de Accionistas de la compañía **Corporación de Crédito Comercial Credmoney S.A.**, cúmplame informarle que en su sesión celebrada el día 22 de abril del año dos mil ocho, tuvo el acierto de elegirla **PRESIDENTA EJECUTIVA** de la misma por una período de cinco años, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la compañía.

En el ejercicio de su cargo, usted ejercerá la representación legal, judicial, y extrajudicial de la Compañía en forma individual, de acuerdo a lo establecido en los artículos **VIGÉSIMO SEGUNDO Y VIGÉSIMO TERCERO** del Estatuto Social.

El Estatuto social de la Compañía consta en la escritura pública otorgada ante el notario Décimo Tercero de Guayaquil, Doctor Virgilio Jarrín Acunzo, el diez de marzo del año dos mil ocho, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el catorce de abril del año dos mil ocho.

Cordialmente,

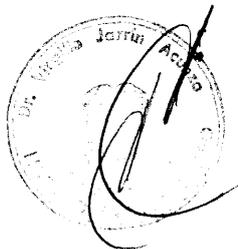


**Ab. Edmundo Martín González**  
Secretario Ad-Hoc  
C.C.: 0906639059  
C.Vot.: 076-0460

**RAZÓN:** Acepto el cargo de **PRESIDENTA EJECUTIVA** de la compañía **Corporación de Crédito Comercial Credmoney S.A.** para el cual he sido elegida. Dejo constancia de que soy de nacionalidad ecuatoriana, y portadora de la cédula de ciudadanía número 1201141841 y del Certificado de Votación Número 007-0937.

Guayaquil, 24 de abril del 2008.

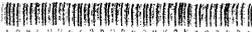
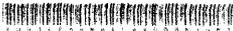
**Ab. Ketty Vanegas Rodríguez**



NUMERO DE REPERTORIO: 20.194,  
FECHA DE REPERTORIO: 24/Abr/2008  
HORA DE REPERTORIO: 13:02

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
**Certifica:** que con fecha veintiocho de Abril del dos mil ocho, queda inscrito el Nombramiento de **Presidente Ejecutivo**, de la Compañía **CORPORACION DE CREDITO COMERCIAL CREDMONEY S.A.**, a favor de **KETTY MAROL VANEGAS RODRIGUEZ**, a foja **45.059**, Registro Mercantil número **8.131**.

ORDEN: 20194



\$ 9.30

REVISADO POR: 



REGISTRO MERCANTIL  
AB. TATIANA GARCIA PLAZA  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2306, de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1.978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de ..... *10* ..... fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía: indeterminada.- Guayaquil. *Julio 28/2008*



*Virgilio Acunzo*  
D<sup>a</sup> Virgilio Jarrin Acunzo  
Notario Decimo Tercero  
Guayaquil

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE CORPORACIÓN DE CRÉDITO COMERCIAL CREDMONEY S.A. CELEBRADA EL VEINTIDÓS DE JULIO DEL 2008.

En la ciudad de Guayaquil, a los veintidós días del mes de julio del año 2008, siendo las 19:00hs., en su local ubicado en la Avenida Segunda, Número trescientos trece, entre Avenidas Quinta y Sexta, Ciudadela Urdesa Norte, asisten todos los accionistas de la compañía Corporación de Crédito Comercial Credmoney S.A., todos ellos propietarios de acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con el siguiente detalle:

ACCIONISTA	ACCIONES SUSCRITAS	VALOR PAGADO	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN	
Vicente Alejandro Romero León	400	25% del valor de cada acción	50%	✓
Armando Ernesto Yagual Martínez	400	25% del valor de cada acción	50%	✓
<b>TOTALES</b>	800		100%	

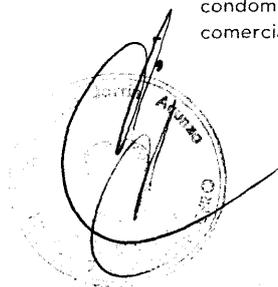
Como se encuentra representado el cien por ciento (100%) del capital suscrito y pagado en el veinticinco por ciento (25%) del valor de cada acción de Corporación de Crédito Comercial Credmoney S.A., todos los accionistas presentes están unánimemente de acuerdo en constituirse en junta general universal extraordinaria con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

1.	Conocer y resolver sobre la reforma al artículo tercero del estatuto social de Corporación de Crédito Comercial Credmoney S.A.	
2.	Autorizar a la Presidenta Ejecutiva para que eleve a escritura publica lo que resuelva en esta sesión de junta general extraordinaria y universal de Accionistas	✓

Asisten adicionalmente los abogados Ketty Vanegas Rodríguez y Edmundo Martín González para los fines que se anotan más adelante.

De conformidad con lo previsto en el estatuto social, actúa como Presidenta de la junta la Abogada Ketty Vanegas Rodríguez; y actúa como Secretario el Abogado Edmundo Martín González. La Presidenta solicita al señor Secretario que verifique la lista de asistentes a la sesión, efectuado lo cual, constata que se encuentra presente el ciento por ciento (100%) del capital pagado de la compañía por lo que la Presidenta declara instalada la sesión y dispone que se proceda a tratar el orden del día que fuera aprobado por los accionistas de la compañía.

**Punto Uno:** El accionista Vicente Romero León toma la palabra y explica a la sala, que en virtud de las operaciones que la sociedad proyecta ejecutar en virtud de las nuevas oportunidades de negocios que ha logrado, es necesario reformar el objeto social de la compañía de manera que esta pueda ejecutar las actividades necesarias para el cumplimiento de estos fines. Luego de evaluar la moción presentada por el Accionista Romero, la junta general extraordinaria y universal de accionistas resuelve por unanimidad reformar el objeto social de Corporación de Crédito Comercial Credmoney S.A. de manera que el texto del Artículo Tercero de su estatuto social se lea del modo siguiente: **"Artículo Tercero.- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en lo siguiente: UNO. A la administración, compraventa, arrendamiento, subarrendamiento, mandato, agenciamiento, anticresis, usufructo, explotación, corretaje, permuta, de todo tipo y clase de bienes raíces, propiedades, sean estos, urbanos, rurales, ubicados en el Ecuador o en el extranjero; pudiendo para tal actividad adquirir toda clase de bienes inmuebles, construir y constituir propiedad horizontal sobre edificios, condominios y casas; de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, centros comerciales, residenciales, resort, centros vacacionales de tiempo compartido; el diseño,



construcción, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas y urbanísticas; al trabajo de proyectos, realización y fiscalización de decoraciones interiores y exteriores. DOS. Podrá dedicarse a la importación, distribución, venta al por mayor y menor de maquinaria industrial, automotriz, agrícola, naval, de la construcción, aeronáutica, caminera, así como de sus repuestos y demás componentes. TRES. Actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, así como también cuenta correntista mercantil. CUATRO. Promover el turismo nacional, ya sea continental en insular; así como el turismo internacional, en todas sus fases. Se dedicará a actividades de operadores de turismo utilizando todo tipo de medios acorde con la actividad a realizar, instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, club, discotecas, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación, recreativos y electrónicos. CINCO. Promover proyectos hoteleros en cualquier parte del mundo, instalar y administrar agencias de viajes, hoteles, moteles, resorts, tiempos compartidos, parques recreacionales, clubes y ciudadelas vacacionales. SEIS. Compraventa, ensamblaje, comercialización, administración, alquiler de computadoras, y todo tipo de equipos y materiales electrónicos, desarrollo y venta de programas de computación, máquinas de oficina, cálculo y contabilidad; importar y exportar por cuenta propia y, o de terceros los equipos necesarios para la prestación de servicios vinculados con su objeto. SIETE. Se dedicará al comercio electrónico a través de la red de Internet, diseño y servicios de programas y mercadeo a toda clase de Empresas tanto Nacionales como Extranjeras; proveer servicios y asesoramiento de Internet y páginas Web, implementación y estructuración de bases de datos; creación de software y CD. OCHO. También tendrá por objeto dedicarse a la asesoría en sistemas de informática, en sistema de Telecomunicaciones y en sistemas en general. NUEVE. Recibir carteras en custodia para gestionar y tramitar su cobranza por medio de asistencia técnica, administrativa y legal; así como a la compraventa y permuta de títulos valores para sí, sin que ello implique actividad financiera bajo ninguna modalidad. DIEZ. Prestar servicios de asesoría en los campos jurídicos, económicos, contables, inmobiliarios y financieros, investigaciones de mercado y comercialización tanto en el país como en el extranjero; ONCE. La representación de empresas comerciales, agropecuarias, industriales, tanto nacionales como extranjeras. DOCE. La obtención, inscripción, registro, compra, administración, cesión, y disposición de patentes, franquicias o privilegios de invención, marcas de fábrica o comerciales y marcas distintas, así como de la propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como también toda clase de derechos, privilegios de invención inherentes a los actos señalados; y también al otorgamiento de regalías. TRECE. Prestar servicios, asesorías y soluciones electrónicas de redes de computadoras denominadas Internet, extranet o intranet, prestar servicios de elaboración de datos, diseño, desarrollo e implementación de sistemas y programas de computación; asesoramiento, y servicio técnico en problemas de computación y, o investigación operativa y análisis de sistemas, programación, procesamiento, cálculo y contabilidad de la información, en forma conjunta o individual, con equipos propios y, o de terceros en el país o el extranjero; CATORCE. Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía tendrá la capacidad amplia y suficiente de que gozan los sujetos de derecho de conformidad con las leyes, pudiendo realizar cualesquiera operación, acto o negocio jurídico y celebrar toda clase de contratos, sean civiles o mercantiles o de otra naturaleza que estén relacionados con los intereses y fines de la sociedad."

**Punto Dos:** De igual forma, por unanimidad la Junta General de Accionistas resuelve autorizar a la Abogados Ketty Vanegas Rodríguez; y, en caso de ser necesario como subrogante al Abogado Ecmundo Martín González, para realicen todos los actos y gestiones

necesarios para el perfeccionamiento legal de lo acordado en la presente sesión, incluyendo la actualización del Registro Único de Contribuyentes de Corporación de Crédito Comercial Credmoney S.A.

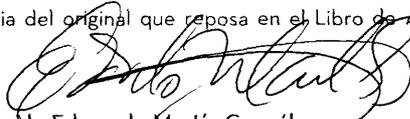
Finalmente, quien preside la Junta manifiesta que, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, se debe dejar constancia de los documentos que formarán el expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha disposición reglamentaria, deja constancia que los documentos que formarán parte del expediente de esta acta son los que se detallan a continuación:

- 1.- Lista de asistentes con el número de acciones que poseen, el valor pagado por ellos y los votos que les corresponde.
- 2.- Copia del acta certificada por el Secretario de la Junta.

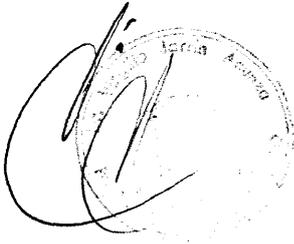
Por no haber otro asunto que tratar, declara concluida la sesión concediéndose un momento de receso para la redacción del acta. Se reinstala la sesión con mismos los accionistas anotados al comienzo, ordenando la Presidente se dé lectura al acta elaborada. Concluida la lectura de la misma, ésta queda aprobada por unanimidad de votos por todos los asistentes sin modificación alguna, firmando para constancia los accionistas asistentes, la Presidenta y el suscrito Secretario que certifica. Se levanta la sesión a las 21:00 horas.

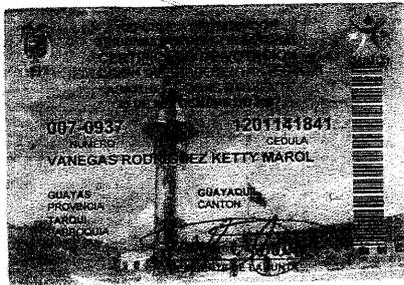
f.-Vicente Romero León; f.-Armando Yagual Martínez; f.-Ab. Ketty Vanegas Rodríguez, Presidente; f.-Ab. Edmundo Martín González, Secretario.

Certifico que es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas al cual me remito.



Ab. Edmundo Martín González  
Secretario Ad-Hoc





CIUDADANO (A)

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de sufragar en la elección de representantes a la Asamblea Constituyente 30 de septiembre de 2007

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2306, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de una fojas, exacta al documento original que también se me exhibe. Cantidad: Indeterminada. Guayaquil, Julio 28/2008



*Virgilio Jarrin Acunzo*  
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo  
Notario Decimo Tercero  
Guayaquil

*[Handwritten mark]*



1 de estilo necesarias para la perfecta y plena  
2 validez de esta escritura pública.- (firmado)  
3 ABOGADO EDMUNDO MARTÍN G.- Registro número tres  
4 mil novecientos veintinueve.- **(HASTA AQUÍ LA**  
5 **MINUTA).**- Queda agregado a mi Registro, for-  
6 mando parte integrante de la presente escri-  
7 tura, el Nombramiento de la Representante Legal  
8 de la Compañía CORPORACIÓN DE CRÉDITO COMERCIAL  
9 CREDMONEY S.A., y la copia certificada del Acta  
10 de Junta General Extraordinaria y Universal de  
11 Accionistas de la compañía interviniente.- La  
12 otorgante me presentó sus respectivos docu-  
13 mentos de identificación personal.- Leída que  
14 le fue la presente escritura de principio a fin  
15 y en alta voz, por mí el Notario a la repre-  
16 sentante legal de la compañía interviniente,  
17 ésta la aprobó en todas y cada una de sus  
18 partes, se afirmó, ratificó y firma en unidad  
19 de acto y conmigo, el Notario, de todo lo cual  
20 **DOY FE.-**

21  
22 

23 **p. Cía. CORPORACIÓN DE CRÉDITO COMERCIAL CREDMONEY S.A.**

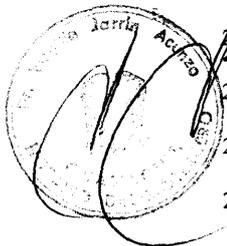
24 **f) Sra. Ab. KETTY VANEGAS RODRIGUEZ**

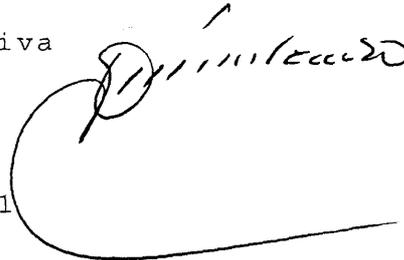
25 Presidenta Ejecutiva

26 C.C.#1201141881

27 C.V.# 007-937

28 R.U.C.# 0992560290001

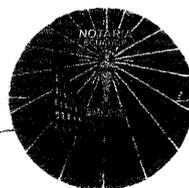




Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este QUINTO TESTIMONIO, que firmo y sello en seis fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los veintinueve días del mes de Julio del año dos mil ocho.-



*Yaelis Isrris Amato*  
Dr. Yaelis Isrris Amato  
Notario Público  
Ecuador



*[Faint, illegible text, likely the body of the testimonio or a secondary signature area.]*



*Yaelis Isrris Amato*  
Dr. Yaelis Isrris Amato  
NOTARIO PÚBLICO  
Ecuador



NUMERO DE REPERTORIO: 42.046  
FECHA DE REPERTORIO: 11/Ago/2008  
HORA DE REPERTORIO: 10:46

---

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
1-. **Certifica:** que con fecha once de Agosto del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08-G-IJ-0005080, dictada el 6 de Agosto del 2008, por el Subdirector(a) Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Juan Antonio Brando Álvarez, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma de Estatutos, de la compañía CORPORACION DE CREDITO COMERCIAL CREDMONEY S.A., de fojas 95.441 a 95.454, Registro Mercantil número 16.859. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.



ORDEN: 42046



S

REVISADO POR:

---

AB. TATIANA GARCIA PLAZA  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA